



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM000240

FECHA EXPEDICIÓN

14-junio-2023

FOLIO TRÁMITE: 687,191

NOMBRE: QUINTERO OSANTE MARIA ELENA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: 19 DE MARZO

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: HIPODROMO

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAVENTA DE HAMBURGUESAS Y HOTDOGS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 208

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

IMPORTE: \$1,913.60

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	05:00:07 p	A:	11:00:07 p				
MARTES	SI	DE:	05:00:07 p	A:	11:00:07 p	MIERCOLES	SI	DE:	05:00:07 p	A:	11:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:07 p	A:	11:00:07 p	JUEVES	SI	DE:	05:00:07 p	A:	11:00:07 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:07 p	A:	11:00:07 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TEMER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

QUINTERO OSANTE MARIA ELENA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá operar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenida.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.